



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

10 JUL 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1461 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, suscrito con fecha 04 de junio de 2020, entre doña Julia Rosa Olivares Marillanca y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, celebrado entre doña **Julia Rosa Olivares Marillanca** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 04 de junio del 2020.

CONTRATO DE COMODATO DE AYUDA TÉCNICA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JULIA ROSA OLIVARES MARILLANCA

En Concón, República de Chile, a 04 de junio 2020, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura Nº 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, doña **JULIA ROSA OLIVARES MARILLANCA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "la Comodataria", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El comodatario ha acreditado su situación de discapacidad y la necesidad de una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el Comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola la Comodataria en su carácter de cuidadora a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **UNA SILLA DE RUEDAS**, a doña **JULIA ROSA OLIVARES MARILLANCA**, quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA. El comodatario se compromete en usar la ayuda técnica en su sólo y exclusivo beneficio, y para el fin para el cual se entrega, esto es, poder entregar una mayor comodidad y confort, al mismo modo, debe mantener la referida especie en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al Comodante en las mismas condiciones en que se le entrega.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por una Asistente Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar la





